

CARGO RECIBIDO

R/ 27/10/17  
4:16:15

1638  
27/10/17

H-Olano  
27-10-17

27/10/17  
G. Colono

27-10-17  
Aracke Neri

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 361 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

27 OCT. 2017

**VISTOS:**

EL Memorandum N° 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, los Memorando N° 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP y 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N°- 243-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

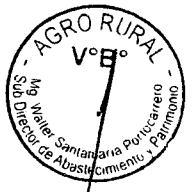
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, con Memorando N° 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP y 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 805-2017 contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, con Informe Técnico N°- 243-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac",



[Handwritten signature]

asciende a la suma de Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y, consecuentemente, la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuorcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac" con un valor referencial ascendente a Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80).

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac":

**MIEMBROS TITULARES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ✓
José Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico) ✓
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico) ✓

**MIEMBROS SUPLENTE**


APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillán Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ✓
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico) ✓
Luz Araceli Noé Quiroz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico) ✓

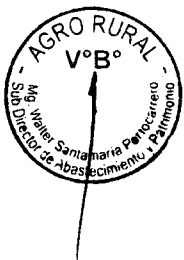
**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

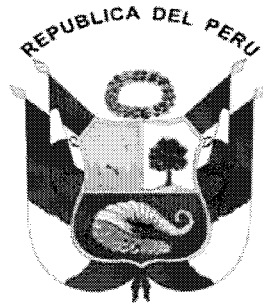
**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL/AGRO RURAL  
  
 C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
 Director de la Oficina de Administración  
 CUT: 26011-12





**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 361 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

27 OCT. 2017

**VISTOS:**

EL Memorandum Nº 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, los Memorando Nº 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP y 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico Nº- 243-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum Nº 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, con Memorando Nº 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP y 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 805-2017 contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, con Informe Técnico Nº- 243-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac",



asciende a la suma de Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y, consecuentemente, la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

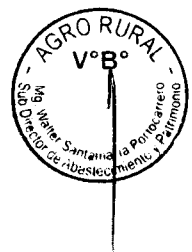
Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuorcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuamarca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac" con un valor referencial ascendente a Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80).

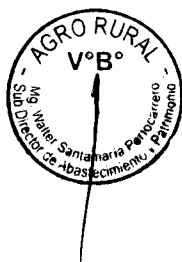
**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac":

**MIEMBROS TITULARES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)

**MIEMBROS SUPLENTES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillán Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Luz Araceli Noé Quiroz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

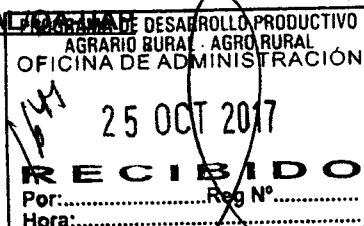
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL/AGRO RURAL  
*[Signature]*  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 26011-12



**INFORME TECNICO N° 243 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL**



**A :** C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

**DE :** Dr. WALTER SANTA MARÍA PORTOCARRERO  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

**ASUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca, Distrito de Tumayhuarca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"

**REFERENCIA :** a) Memorandum N° 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR.  
b) Memorando N° 657 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.  
c) Memorando N° 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.  
d) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-Adjudicación Simplificada N° 54-MRV.

**FECHA :** Lima, 09 OCT. 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuarca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

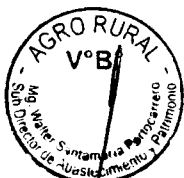
**I. OBJETO:**

La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuarca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac".

La designación de un Comité de Selección, para la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.

**II. ANTECEDENTES:**

2.1 Mediante Memorandum N° 2229-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 02 de agosto del 2017, recepcionado en la misma fecha, el Área Usuaría solicita la contratación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuarca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"





2.2 Mediante Memorando N° 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de marzo del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 805, en la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, Meta 742, por la suma de Tres Cientos Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (307,720.00), en la partida 2.6.8.1.3.1 y mediante Memorando N° 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 03 de agosto del 2017 se amplía el presupuesto en Veintiún Mil Veintisiete con 00/100 Soles (S/ 21,027.00), lo que hace un total de Tres Cientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 328,747.00).

### III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 Estudio de Mercado:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el Valor Referencial de la presente contratación.

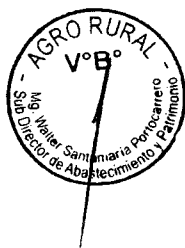
#### a) Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados:

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que La Municipalidad Distrital de Pichigua, ha realizado el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 5-2017-MDP-1, "Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Creación de la Represa de Mesaccaca y su Sistema de Riego en la Comunidad Campesina de Alccasana, del Distrito de Pichigua, Espinar – Cusco".

#### b) Cotizaciones:

Se solicitó, vía email, cotizaciones a personas naturales y jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria, entre otros, a los siguientes:

- Mejía Alarcón, David Edwin
- Ing. Juan Sáenz Neyra
- Ing. Nery Purizaca
- Bremenbach SAC
- Ing. Carlos Panta
- Ing. Olga Villareal Solís
- FC Ingeniería y Servicios Ambientales
- Empresa Consultora y Constructora Tucto SA
- Chung & Tong Ingenieros SAC
- CPS Ingenieros
- Ing. Nancy Acuña Azarte
- Wary Consultores
- Ing. Clara Aurora Castro Vicente
- Ing. Eder Almeyda
- Ing. Liliana Chalco Meza
- Ssima Consultores
- F y C Maquinarias
- Ing. Nancy Acuña Azarte







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Diall SAC
- BTSA Consultores y Ejecutores SA
- A&Z Asociados Consultores Contratistas SRL
- Guisela López Torres
- Evironmet SAC
- Proyecto Verde Asesores y Consultores

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

Nº	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	PROYECTO VERDE ASESORES Y CONSULTORES	20557000012	SI	SI	S/ 522,751.87
2	SEGUNDO MANUEL TAPIA MUÑOZ	10074081245	SI	SI	S/ 389,400.00

**4.2 Determinación del Valor Referencial:**

Para la determinación del Valor Referencial, se consideró la Estructura de Costos de la entidad ya que los montos de las cotizaciones que los postores remitieron hasta la fecha 26.09.2017, superan el valor de la referida Estructura de Costos. En tal sentido, el Valor Referencial para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Cochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac", cuyo Valor Referencial asciende a la suma de Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.



**FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN PRESA COCHACHIMPANA Y SISTEMA DE RIEGO PULPERIA, MARCOBAMBA, VILLA SANTA ROSA, ISCHUURCCO Y UMAMARCA DEL DISTRITO DE TUMAYHUARACA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: DETERMINACIÓN REFERENCIAL				FUENTE: PRECIOS REFERENCIALES				FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS				VALOR REFERENCIAL, N.º 1	
				PROYECTO HOMOLOGADO Y CONTROL TOPOG	RESUMEN GENERAL, TERCER VALOR	SERVICIOS CONSULTORÍA	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS REFERENCIALES
1	DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN PRESA COCHACHIMPANA Y SISTEMA DE RIEGO PULPERIA, MARCOBAMBA, VILLA SANTA ROSA, ISCHUURCCO Y UMAMARCA DEL DISTRITO DE TUMAYHUARACA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC"	SERVICIO	1	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80	S/ 328,746.80
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS CONTIGUOS				PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS CONTIGUOS				PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS CONTIGUOS				VALOR REFERENCIAL, N.º 2	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				FORMA DE PAGO: NO APLICA				FORMA DE PAGO: NO APLICA				FORMA DE PAGO: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 3	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 4	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				FECHA DE RECEPCIÓN: 25.09.2017				FECHA DE RECEPCIÓN: 25.09.2017				FECHA DE RECEPCIÓN: 25.09.2017				VALOR REFERENCIAL, N.º 5	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 6	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 7	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 8	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 9	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFERTA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				SOLICITA EL PAGO DE LA OFERTA: NO APLICA				VALOR REFERENCIAL, N.º 10	



**4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:**

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T. (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





Corresponde convocar un procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada, toda vez, que el Valor Referencial asciende a la suma de Tres Cientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80).

**4.4 Plazo de Entrega:**

Noventa y Cinco (95) días calendario.

**4.5 Sistema de Contratación:**

Suma Alzada.

**4.6 Modalidad de Selección:**

Procedimiento Clásico.

**4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:**

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a Veinticuatro (24) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de Dos (02) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

**4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:**

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del Área Usaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.



**4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:**

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la contratación del servicio "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurco y Umamarca, Distrito de Tumayhuarca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac", cuya referencia es el N° 267.

**4.10 Disponibilidad Presupuestal:**

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 657-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 29 de marzo del 2017, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 805 por Tres Cientos Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 307,720.00), en la Meta 742 y mediante Memorando N° 1670-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 03 de agosto del 2017 se amplía el presupuesto en Veintiún Mil Veintisiete con 00/100 Soles (S/ 21,027.00), lo que hace un total de Tres Cientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 328,747.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**4.11 Comité de Selección:**

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta*



atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que corresponde a su Despacho las facultades para aprobar los Expedientes de Contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección; facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, remitimos el Expediente de Contratación cuyo objeto es la contratación del servicio de Consultoría para la "Elaboración del expediente técnico ""Construcción Presa Cochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"

Para tal fin, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, quienes, conjuntamente con el representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, conformarían del Comité de Selección que estaría compuesto de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Fabián Enríquez Huamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



**MIEMBROS SUPLENTES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillán Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Luz Araceli Noé Quiroz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



**CONCLUSIONES:**

**5.1** Del Estudio de Mercado realizado y con la evidencia de la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada cuyo Valor Referencial es de Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 328,746.80). Este importe incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

**5.2** Determinado el Valor Referencial, se concluye que corresponde convocar un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria.



5.3 De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el Expediente de Contratación y designar el Comité de Selección.



Por lo expuesto, agradeceré la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 54-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar el Comité de Selección a fin de continuar con las siguientes etapas del presente Procedimiento de Selección.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WSMP/mrvr

CUT: 26011-2017